



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que los demandados MARTA ELENA ROJAS GIRALDO y YESID ORTEGA DÍAZ se notificaron del mandamiento de pago personalmente, quienes a nombre propio dentro del término contestaron y propusieron excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la aludida demandada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P..

Por secretaria remítase el link para que las partes tengan acceso al expediente o en su defecto remitir la contestación de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 005

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA